Gestión de incidencias por parte de los sistemas de negociación de MEFF

MEFF

Sensitivity: C2 Internal

Contenido

1 PROTOCOLO TÉCNICO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENCIA 5

2 COMUNICACIONES: EXTERNAS E INTERNAS 5

2.1 Comunicaciones externas 5

2.2 Comunicaciones internas 6

3 REAPERTURA DEL MERCADO 7

4 SUPERVISIÓN DE CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN JUSTAS Y ORDENADAS8

5 RECONCILIACIÓN: RESTABLECIMIENTO DEL MERCADO Y CANCELACIÓN DE ÓRDENES 8

6 ACTUACIÓN ANTE CAÍDAS DE NEGOCIACIÓN DE SIBE 8

7 PROTOCOLO TRAS LA RESOLUCIÓN 9

Sensitivity: C2 Internal

Version	Fecha	Comentario
0.1	Febrero 2024	Versión inicial, teniendo en cuenta el reporte final de ESMA.

Sensitivity: C2 Internal

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A. (de aquí en adelante en este documento, MEFF) ha desarrollado este documento que resume los principales protocolos y procedimientos aplicables en el caso de una incidencia en el sistema de negociación que genere una interrupción o una parada del Sistema.

MEFF es un mercado regulado cuyas funciones están integradas en su propia normativa y regulación interna. Estas funciones incluyen la supervisión de la idoneidad de los recursos técnicos de negociación respecto a las condiciones en las que se desarrolla la negociación de los productos derivados. En concreto, dichas funciones aseguran que el sistema de negociación tenga la capacidad adecuada y monitorizan su ratio de actividad para prevenir cualquier disfunción en la negociación.

MEFF es el organismo rector del mercado de productos financieros derivados. Según su Reglamento, le corresponde vigilar y controlar el desarrollo Mercado de derivados, velar por la correcta formación técnica de los precios y garantizar la igualdad de acceso operativo al sistema de negociación y la difusión de la información en las mismas condiciones para todos los miembros que, cumpliendo los requisitos y el procedimiento establecidos para ello, tengan acceso al sistema de negociación.

MEFF actualizará este documento y los procedimientos y protocolos aplicables para que concuerden con los últimos desarrollos y estén alineados con la evolución del mercado.

Sensitivity: C2 Internal

1 Protocolo técnico de actuación en caso de incidencia

En el Sistema de Negociación de MEFF la seguridad y estabilidad de las estructuras técnicas es el núcleo fundamental para el correcto desarrollo de la sesión de mercado. El Sistema de Negociación de MEFF ha desarrollado varios procedimientos de contingencia y líneas de defensa cuyo objetivo es garantizar la continuidad de las operaciones. En este contexto, la arquitectura técnica del software y hardware está estructurada para prevenir cualquier disfunción del sistema de negociación:

- El Sistema de Negociación de MEFF cuenta con un sistema de back-up robusto que se somete a pruebas con regularidad, además de dos centros de datos físicamente separados (en las oficinas centrales de Las Rozas y en el edificio del Palacio de la Bolsa de Madrid)

- El sistema de negociación está agrupado en particiones según el segmento y productos, que funciona de manera independiente con hardware propio.

- En caso de incidencias, el sistema de back-up de MEFF está preparado para activarse automáticamente.

- El Sistema de Negociación de MEFF cuenta con dos proveedores de energía distintos con cables de red físicamente separados para garantizar las fuentes de energía. Además, el Sistema de Negociación de MEFF cuenta con un generador de energía propio.

2 Comunicaciones: externas e internas

2.1 Comunicaciones externas

- **Primer aviso:** En caso de una incidencia MEFF la notificará de manera prácticamente inmediata a todos los miembros del mercado simultáneamente. MEFF informará a los miembros de mercado sobre el estado del mercado en cumplimiento de la directiva MIFID II (artículo 54.2) mediante página web (Estado de Mercado) y/o llamadas bilaterales.

  Con ocasión de este primer aviso se recordará a los miembros de mercado que será de aplicación el presente plan para la gestión de incidencias y dónde pueden consultarlo.

  Además, MEFF facilitará en las comunicaciones mencionadas la línea de contacto prevista para resolver las dudas de los miembros de mercado relacionadas con la incidencia comunicada.

  MEFF facilitará, en cuanto sea posible dada la naturaleza de la incidencia y su alcance, el tiempo estimado de duración de ésta y el procedimiento de reapertura del mercado que será aplicable

Sensitivity: C2 Internal

A su vez se informará a la CNMV del incidente.

- **Durante la incidencia:** MEFF proporcionará actualizaciones periódicas del estado del mercado hasta la resolución de la incidencia. Dichas actualizaciones tendrán lugar, si fuera posible según la naturaleza y el alance de la incidencia, al menos, cada 60 minutos por los mismos medios de información utilizados para hacer la comunicación inicial de la incidencia.

- MEFF informará a los miembros del estado general de las órdenes que se encontraban en el sistema en el momento de la incidencia para permitirles la toma de decisiones sobre la gestión de éstas. Esta información se facilitará lo antes posible y en todo caso, en el plazo de 2 horas desde la comunicación de la incidencia.

- **Aviso final:** cuando se tenga certeza de la reapertura del mercado, MEFF informará a los miembros del mercado del horario de reapertura por los mismos medios de información utilizados para hacer la comunicación inicial de la incidencia, y cada una de las actualizaciones de información publicadas. MEFF permitirá un marco temporal razonable para que los miembros del mercado puedan reaccionar, según la duración y severidad del incidente.

2.2 Comunicaciones internas

- Tendrá lugar una comunicación continua entre Tecnología y el Departamento de Supervisión de MEFF.

- Todas las comunicaciones serán coordinadas por el Departamento de Supervisión de MEFF.

3 Reapertura del Mercado

MEFF tratará siempre de restablecer el mercado de forma ordenada y controlada, tratando de minimizar la duración de la incidencia en función de la gravedad de la misma. Los tiempos serán flexibles y se notificará la reapertura con tiempo suficiente, por lo general con una antelación de 15 minutos.

MEFF monitorizará la conexión de los miembros al Sistema y evaluará su situación antes de la reapertura, si bien la decisión de cuándo reabrir será siempre exclusiva de MEFF.

La comunicación de la reapertura de mercado se hará conforme a lo dispuesto en el apartado de Comunicaciones externas, sobre el aviso final, indicando la hora en que tendrá lugar. Se informará a los miembros de las normas aplicables en la reapertura del mercado en aplicación de este Plan.

Sensitivity: C2 Internal

El procedimiento de reapertura de MEFF se expone a continuación:

- **Prenegociación:** MEFF dispondrá de un periodo de tiempo en el que los miembros de mercado podrán mantener sus órdenes, pero no se producirá ninguna ejecución. La duración de esta fase de prenegociación dependerá de la duración y gravedad de la incidencia. MEFF evaluará la preparación de los miembros para pasar a mercado abierto.

- **Subasta de apertura:** Después de una incidencia, MEFF iniciará una subasta de apertura de 10 a 30 min dependiendo de la gravedad de la incidencia y MEFF proporcionará el tiempo suficiente para que la liquidez se agrupe antes de que los contratos reanuden su negociación en el mercado. En este momento los miembros podrán gestionar sus órdenes (anular, modificar o introducir nuevas órdenes admitidas durante este período).

- **Cierre del mercado:** Si la suspensión se alargara hasta el final de la sesión, el supervisor podrá determinar el prolongar el horario de negociación poniéndolo en conocimiento de los miembros. En todo momento el supervisor se guiará por los criterios establecidos en la Circular 02/24 sobre Normas y Criterios de Supervisión o la que la sustituya.

Sensitivity: C2 Internal

4 Supervisión de condiciones de negociación justas y ordenadas

Antes de que la subasta concluya y los contratos de derivados pasen a mercado abierto, MEFF supervisará cuidadosamente el estado y la actividad del mercado.

El Departamento de Supervisión de MEFF observará regularmente la cantidad de miembros de mercado conectados, el estado general del mercado y el tipo de conectividad de los miembros del mercado.

MEFF supervisará la adecuación de los medios técnicos de negociación a las condiciones en las que se realiza la negociación en MEFF.

MEFF se asegurará de que el sistema de negociación tiene la capacidad adecuada y supervisará su nivel de uso, para evitar disfunciones en la negociación.

MEFF vigilará la correcta formación técnica de los precios, garantizando la igualdad de acceso operativo al sistema de negociación. Todos estos son factores para evaluar la calidad del mercado y las condiciones de negociación ordenada.

5 Reconciliación: restablecimiento del mercado y cancelación de órdenes

MEFF tomará medidas para:

- Proteger la autenticidad del libro de órdenes y garantizar la fiabilidad y equidad del sistema de negociación.
- Dar tiempo suficiente a los miembros de mercado para cancelar o modificar las órdenes pendientes y, excepcionalmente, purgar el libro de órdenes
- Identificar las órdenes canceladas/ejecutadas, que permita acreditar si esas cancelaciones fueron solicitadas por los miembros.

Además, durante una incidencia, no se permite la entrada de órdenes. De este modo, MEFF volverá a poner en marcha el sistema de negociación con una fase de prenegociación en la que no habrá ejecuciones.

6 Actuación ante caídas de negociación de SIBE

La actuación ante caídas del sistema de negociación de SIBE/Smart está recogida en la Circular 02/2024 sobre Normas y Criterios de Supervisión (o en aquella que la sustituya).

Sensitivity: C2 Internal

7 Protocolo tras la resolución

Después de una incidencia, MEFF llevará a cabo un análisis de la misma para detallar su origen, evaluar su resolución e identificar las áreas de mejora si las hubiera, indicando la fecha estimada de su implementación. El resultado de este ejercicio debe comunicarse a la CNMV, que a su vez informará ESMA.

Sensitivity: C2 Internal

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

Sensitivity: C2 Internal